



Colegio de Abogados de San Isidro

# Das Primaveras

AÑO IX • N° 39 • OCTUBRE DE 2005 • BUENOS AIRES • ARGENTINA

Publicación del Colegio de Abogados de San Isidro



## ASCENSORES “EL REINO DEL ABSURDO”

### SUMARIO:

- Autoridades ..... pág. 2
- Editorial: Ascensores ..... pág. 3
- Ascensores II ..... pág. 7
- 40° Aniversario del CASI ..... pág. 8
- Gestión de Gobierno ..... pág. 9
- Maltrato al abogado ..... pág. 9
- ¿Qué nos dejó la huelga? ..... pág. 10
- Pago de matrícula ..... pág. 11



## *Colegio de Abogados de San Isidro*

### CONSEJO DIRECTIVO

|                      |                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente           | Dr. Pedro E. Trotta                                                                                                                                                                                                    |
| Vicepresidente 1°    | Dr. Antonio E. Carabio                                                                                                                                                                                                 |
| Vicepresidente 2°    | Dr. Jorge O. Di Toto                                                                                                                                                                                                   |
| Secretario           | Dr. Adrián Murcho                                                                                                                                                                                                      |
| Prosecretaria        | Dra. Diana Fiorini                                                                                                                                                                                                     |
| Tesorero             | Dr. José Formaro                                                                                                                                                                                                       |
| Protesorero          | Dr. Gustavo Fratini                                                                                                                                                                                                    |
| Consejeros Titulares | Dra. Sandra D. Cabrera<br>Dr. Rubén A. Calcaterra<br>Dr. Rubén C. Chaparro<br>Dr. Alejandro M. Escobar<br>Dr. Eduardo R. Zacchino                                                                                      |
| Consejeros Suplentes | Dr. Daniel M. Burke<br>Dr. Javier L. O. Carbone<br>Dr. Juan C. Casette<br>Dra. Gladys E. Marchese<br>Dra. Silvia Pedreta<br>Dra. María M. Pommer<br>Dr. Alan D. Temiño<br>Dra. Susana Villegas<br>Dr. Alberto Zevallos |

### TRIBUNAL DE DISCIPLINA

|                   |                                                                                                                                          |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente        | Dr. Eduardo O. Alonso                                                                                                                    |
| Vicepresidente    | Dr. Nicolas E. D'Orazio                                                                                                                  |
| Secretario        | Dr. Federico C. Spinelli                                                                                                                 |
| Vocales Titulares | Dr. Franco Di Vito<br>Dra. Nella Cassino de<br>Panayotides                                                                               |
| Vocales Suplentes | Dr. Eduardo M. Blondel<br>Dr. Carlos A. Pistoia<br>Dr. Clodomiro P. Barragán<br>Dr. Pedro J. Arbini Trujillo<br>Dr. Carlos Loza Basaldúa |

### CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

|                      |                                                                                       |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Directores Titulares | Dra. Ana M. Maiorana<br>Dra. Yolanda I. Polledrotti                                   |
| Directores Suplentes | Dr. Angel R. Ponce de León<br>Dra. María G. Capón<br>Dr. Diego O. Cortés<br>Guerrieri |

Esta publicación se imprime en la Imprenta del Colegio de Abogados de San Isidro: Tel.: 4743-4947  
Adherido a SIP y ADEPA.

La Dirección no se hace responsable de los artículos firmados.

Permitida la reproducción parcial o total de los artículos de esta publicación, con expresa autorización de la Dirección de la misma

## Editorial:

# LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN ISIDRO: CUANDO EL ABSURDO REINA

*" Si algo parece que va a salir mal, sale mal"*  
(de las "leyes de Murphy").

*" La esperanza no es la convicción de que las cosas saldrán bien sino la certidumbre de que algo tiene sentido sin importar su resultado final"*  
(Vaclav Havel)



**E**l último 3 de octubre, se desplomó desde el séptimo piso con diez personas a bordo, uno de los ascensores del edificio de los tribunales de San Isidro deteniéndose en el segundo subsuelo. Varias personas resultaron lesionadas.

Un final no solo previsible sino anunciado por el Colegio por espacio de cinco largos años.

Desde que fueron reemplazados los antiguos equipos, el funcionamiento de los ascensores se convirtió en una verdadera pesadilla frente a la absoluta indiferencia de los únicos responsables: los jueces que integran la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

No hablamos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, como

institución que los abogados respetamos y que fuera exponente de las mejores tradiciones jurídicas argentinas; porque los desaguizados de sus actuales componentes no tienen porque comprometer su resplandeciente historia.

Nos referimos a ellos, gente de carne y hueso que cree estar por encima de los demás mortales contemplando con

afectado desdén a aquellos que se atrevieron a molestar con quejas constantes su majestuosa atención.

Inútiles fueron los reclamos, las exhortaciones y las advertencias.

La "cabeza" del Poder Judicial de la Provincia (denominación con reminiscencias anatómicas hecha por alguien que posee un cáustico sentido del humor), tuvo al respecto una actitud autista propia de una estructura mental edificada y consolidada a través de los años.

Su insensibilidad paquidérmica va de la mano de la tremenda responsabilidad que recae ahora sobre sus integrantes.

En este número de "Dos Primeras" reproducimos sólo algunas de las notas y cartas documento que fueron remitidas a lo largo

de mas de cinco años, así como la resolución que desestimó la acción de amparo iniciada por el Colegio de Abogados de San Isidro en el mes de diciembre de 2002 y las últimas resoluciones y acordadas dictadas por la Suprema Corte a raíz de lo sucedido.

Todos estos instrumentos hablan por sí solos y prueban inequívocamente la responsabilidad que les incumbe a los señores jueces, demostrando a la vez, cual es el valor que le asignan a las instituciones, a la seguridad y a la vida de los seres humanos.

Sin embargo algunos de ellos merecen algunas reflexiones en particular.

El día 3 de octubre de 2000 el Colegio se dirigió al entonces presidente de la Suprema Corte denunciando no sólo el deficiente funcionamiento de los ascensores sino el haber tomado conocimiento de que personas vinculadas a la empresa contratista ingresaban días inhábiles en horas de la noche al edificio de tribunales para colocar planchas de aglomerado en los laterales de las cabinas como modo de disimular la vibración y el balanceo que se constataba permanentemente cuando los mismos se encontraban en movimiento.

El silencio fue toda la respuesta que obtuvimos.

La resolución dictada en la causa: "B 65005" Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro c/ Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires s/ Amparo" sencillamente mueve a indignación.

Los jueces integrantes del organismo demandado no sólo no se excusaron como imperativamente les venía impuesto sino que resolvieron desestimar la acción cuyos fundamentos -si bien escuetos- no hacen sino exponer descarnadamente su modo de ver la realidad:

"Habiendo informado oportunamente el Presidente de esta Suprema Corte sobre las obras que se realizan en los ascensores a los que se refiere la causa y que se corresponden con lo peticionado (se indica número de cinco expedientes administrativos) se desestima la acción de amparo deducida y se dispone su archivo".

El presidente informó a los demás jueces acerca de supuestas obras que se estaban realizando y ello fue suficiente para concluir con la acción prevista en el art. 43 de la Constitución Nacional.

La caída del ascensor provocó una suerte de estado cataléptico: frente al pedido del Colegio de que se clausuraran los restantes ascensores y la suspensión de los términos procesales, el 4 de octubre el presidente de la Suprema Corte "con motivo de los inconvenientes acaecidos en el edificio central por los desperfectos en el funcionamiento de los ascensores", "juzgó atendibles las argumentaciones expuestas" y resolvió disponer únicamente lo relacionado con los plazos procesales, además de encomendar a la Dirección de Arquitectura un informe.

El 6 de octubre lo que eran "inconvenientes acaecidos" se convirtió en "la gravedad del hecho" en el que hubo "detrimento de la seguridad e integridad física de las personas", requiriéndose a la Dirección de Arquitectura un informe ahora de modo "urgente".

El mismo día el presidente encomendó a la misma repartición (cuya eficiencia es conocida y luce frente a los ojos de todos) "un estudio de factibilidad para la instalación de otros nuevos ascensores" para agregar a los existentes.

Esto último resulta sencillamente

incomprensible y provoca adicionales sensaciones de alarma y consternación: durante cinco años no pudieron hacer funcionar cinco ascensores y ahora quieren instalar más, con el consiguiente gasto en materia de obras civiles, instalaciones eléctricas, mecánicas, electrónicas etc. y sin contar con el verdadero caos que provocarían esas obras durante meses o años.

Todo muy coherente y lógico.

Por otra resolución del mismo día, el presidente resolvió encomendar a la "Subsecretaría de Control Disciplinario" la realización de una información sumaria a los fines de deslindar las respectivas responsabilidades".

Cabe preguntarse si la mencionada subsecretaría habrá de "deslindar las responsabilidades" de los jueces de los que dependen jerárquicamente.

El 7 de octubre el Colegio de Abogados de San Isidro publicó la solicitada en la que efectuó una reseña de lo sucedido atribuyendo la responsabilidad total de los hechos a los integrantes del tribunal, formulando una concreta intimación para que en el plazo de quince días se diera una solución definitiva a la remanida cuestión de los ascensores bajo apercibimiento de solicitar el enjuiciamiento político de aquellos.

Ello sin perjuicio de adoptar otras medidas adicionales.

Asimismo remitió una carta documento intimatoria dirigida en forma personal a cada uno de los miembros de la Suprema Corte.

El Colegio se ha presentado en la causa tramitada ante la Justicia en lo Criminal a fin de que se le reconozca el carácter de particular damnificado.

Se han hecho presentaciones ante la Municipalidad de San Isidro (reiteratorias de

otras anteriores) dada la innegable responsabilidad que le cabe al municipio en razón del poder de policía que en esta materia tiene.

Otras medidas que la evolución de los hechos aconsejen serán puestas en conocimiento de todos los matriculados y de la opinión pública en general.

El 12 de octubre la Suprema Corte, por resolución N. 2049 suscripta por todos sus miembros resolvió: "Encomendar a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios las gestiones correspondientes para que a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Prov., se confeccione el proyecto tendiente al reemplazo de la totalidad de los ascensores instalados en el edificio de la calle Itzaingó 340 de San Isidro, por nuevos equipos de transporte vertical con tecnología de última generación.

Solicitar al Ministerio de Economía contemple los créditos necesarios que permitan concretar el aludido proyecto".

Esta última resolución del tribunal parece una respuesta concreta a las intimaciones formuladas por el Colegio.

Una suerte de allanamiento y reconocimiento público sobre la inutilidad de seguir con "estudios", "proyectos de factibilidad", "obras de reparación" y otras expresiones que escondieron la realidad en forma vergonzosa hasta que se produjo el resultado conocido.

Nuestra institución en 10 años acusó y solicitó el enjuiciamiento de tres jueces. Un cuarto renunció luego de que se votara en el Consejo Directivo su acusación.

Ha señalado las deficiencias que advirtiera en la marcha de la Administración de Justicia porque está obligado a hacerlo de acuerdo a las disposiciones de la ley 5177.

No ha claudicado frente a la corrupción,



la prepotencia del poder y los abusos.

No será esta la excepción.

Tenemos la conciencia muy tranquila por haber advertido hasta el hartazgo lo que inexorablemente había de suceder.

El panorama en estos días es desolador. Los plazos procesales están suspendidos "sine die", y los ascensores no funcionan.

El tiempo se sigue malgastando penosamente.

El edificio de los Tribunales de San Isidro constituye un ejemplo contundente (aunque parezca menor) de la decadencia de nuestro país provocada durante décadas por la ineptitud de quienes ostentan las más importantes dignidades que el Pueblo confiere.

Sin embargo, los abogados conservamos nuestra fe en las instituciones, en el derecho, en la razón, así como la esperanza en un futuro mejor.

No es con "resoluciones" que a esta altura no tienen mas valor que el papel en el que están impresas, que los problemas encuentran solución, y por eso ponemos en duda su utilidad práctica.

El Colegio de Abogados de San Isidro, una vez más, ha comenzado a adoptar las medidas que la ley le impone y que constituyen su máxima responsabilidad institucional.

A aquellos que creen contar con "protecciones" políticas que les garantizan permanecer cómodamente asentados en sus poltronas, les señalamos que los vientos cambian, que la composición de las Cámaras Legislativas se modifica y que harían bien en mirar lo que ha sucedido y está sucediendo en la Justicia Federal, incluyendo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Jorge Luis Borges decía que en nuestro

país la utilización del eufemismo como modo de disfrazar realidades disgustantes, poco gratas o para revestir de cierto tinte cursi a cosas vulgares y corrientes, constituye una constante.

Al hospital "nosocomio"; al ciego "no vidente"; al ministro "titular de la cartera", al intendente "lord mayor" y así, los ejemplos de denominaciones sencillamente estúpidas son centenares.

Los actuales integrantes de la Suprema Corte de Justicia y la burocracia que de ellos depende no podían ir a la zaga de tan evolucionado pensamiento y exhiben hoy toda su originalidad: los ascensores no son tales sino que se trata de "equipos de transporte vertical" (será porque además de "ascender", también "descienden"?).

Los abogados descontamos que los señores jueces y sus funcionarios de la "Dirección de Arquitectura" aceptarán gustosos la invitación que por este medio les formulamos: vengan ustedes a practicar un deporte emocionante -aunque no exento de riesgos-, y viajen gratuitamente en los "equipos de transporte vertical" que tan gentilmente decidieron colocar para que el pueblo que sostiene el Poder Judicial los use.

Quizás el vértigo les permita sacudirse un poco de la incómoda modorra que les aqueja, permitiéndoles recordar que los honores van en paralelo con las responsabilidades del cargo, que los argentinos bregan todos los días para construir una República digna de llamarse tal y esencialmente que con la vida de los seres humanos, no se juega.



# ASCENSORES EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN ISIDRO



Estimados Colegas y Ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires:

Sabido es todas y cada una de las acciones emprendidas por el Colegio de Abogados de San Isidro, desde el año 2000 hasta el pasado 3 de octubre, en que uno de los ascensores del edificio de Tribunales, se cayó desde el piso séptimo al segundo subsuelo, con diez personas en su interior.

Conviene recordar que desde el mismo momento en que se instalaron "los nuevos ascensores" venimos denunciando no solamente la mala calidad de los mismos, sino también los riesgos que implicaban su anómalo funcionamiento. Notas, cartas documentos, presentaciones, reuniones, denuncias y hasta una acción de amparo, que la misma Suprema Corte Provincial ("juez y parte") resolvió rechazarlo, con la única argumentación (si se puede utilizar dicho término) de "un informe del Señor Presidente del máximo órgano judicial". Ante semejante acto, dedujimos recurso extraordinario, que por supuesto debe de estar en algún cajón, sin que hasta la fecha exista decisión. El día 3 de octubre ocurrió lo que veníamos anticipando. Ese mismo día y en los siguientes hemos llevado a cabo las siguientes acciones:

- a) Conferencia de prensa.-
- b) Solicitada, publicada en el diario "La Nación" el día 7 de octubre de 2005.
- c) El Colegio se presentó como "Particular damnificado", en la causa penal que se instruye como consecuencia del accidente.-
- d) Carta documento, intimando a la Corte Provincial, a la solución definitiva de los ascensores, en un plazo de quince días, bajo el apercibimiento del artículo 73 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Bs. Aires.
- e) Solicitud de "pedidos de informes" a la legislatura provincial, a fin que se requiera a la Corte, el trámite que se le imprimió a cada pedido efectuado por el Colegio. Idéntico pedido al ejecutivo municipal de San Isidro.
- f) Pedido a quién ejerce la superintendencia del edificio de Tribunales, que la puesta en funcionamiento de los ascensores, debían ser previamente certificados por entidades y/o organismos, que garantizaran la seguridad y normal funcionamiento, no que dicha tarea la realizara personal dependiente de la misma Corte.

g) Nos pusimos a disposición de los heridos y/o damnificados del hecho del 3/10/05.-

Lamentablemente no hemos recibido de parte de la Corte, acciones y/o soluciones **definitivas**.- Sí ha dictado dos "resoluciones" que dispusieron la "suspensión de los plazos procesales" sin fecha límite y otra "encomendar al Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. el estudio del cambio total de los ascensores y al Ministerio de Economía para que le sea asignada la partida respectiva". Es decir, NADA CONCRETO Y PERENTORIO.

Como decíamos en la solicitada "no hay peor sordo que el que no quiere oír", hemos decidido:

- 1) Enviar cartas documentos personales a los señores Jueces de la Suprema Corte de la Pcia., a fin que en el plazo de cinco días **restablezca el servicio de justicia**, que se encuentra paralizada, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Idéntica intimación al Señor Gobernador de la Pcia. de Bs As.
- 3) Requerir de quién tenga la superintendencia del edificio, la habilitación de los ascensores reservados a los magistrados y funcionarios, a los Colegas y Público en general.
- 4) Requerir de los señores jueces y demás funcionarios departamentales, de las distintas reparticiones, arbitren los medios para acercar a la planta baja del edificio las mesas de entradas, para la realización de audiencias y/o diligencias.
- 5) Requerir de la Suprema Corte que habilite otra Mesa de Entradas General de escritos, a fin de que sean recepcionados en ella todo tipo de presentaciones.
- 6) Promover, ante el vencimiento de los plazos de las intimaciones efectuadas a los integrantes de la Corte y no obtenida la solución definitiva del problema, **denuncia penal contra los funcionarios intervinientes en todo este proceso; acción de amparo ante el fuero contencioso administrativo; pedido ante la Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs As. de juicio político a los señores jueces de la Suprema Corte Provincial.**

CONSEJO DIRECTIVO, 20 de Octubre de 2005

1965



2005

# "40 ANIVERSARIO"

**E**l 8 de octubre, cumplimos cuarenta años de la fundación de nuestro Colegio. Lo recordamos el pasado 20 del corriente mes, en el edificio de la calle Acassuso 424 a las 17 hs.

Sueños, esfuerzos y la voluntad de todos aquellos Colegas precursores, hicieron posible llegar al acto fundacional.

La vida del Colegio, desde aquel momento hasta el presente, estuvo y está marcada por la vocación, el trabajo y sacrificio diario de todos sus componentes y lo será para el futuro.

Cuarenta años reflejados en documentos, publicaciones, hechos y anécdotas, dan cuenta de su permanente crecimiento, de su accionar constante al servicio de nuestra honorable profesión. El bien común y nuestros matriculados, destinatarios de la razón de ser de la Institución.

Con pluralismo, diversidad y discrepancia, hemos transitado estos primeros cuarenta años, con la mira en un proyecto único, cual es la defensa del Estado de Derecho

y ser el primer Abogado de los Abogados, para que pudiéramos libre y dignamente ser Abogados.

Los valores que confluyeron en la gestación del Colegio es recuerdo sentido y deberá ser orgullo de las nuevas generaciones, para que estas puedan abordar los nuevos desafíos, que coinciden en los mismos fines que tuvieron nuestros maestros. La Colegiación y el Abogado como protagonista necesario e indispensable, para que todo ciudadano que requiera justicia busque en él su único e irremplazable aliado.

La ausencia irreparable de muchos amigos que consagraron y empeñaron día a día su denodado trabajo, su capacidad y responsabilidad en exclusivo beneficio del Colegio, hoy y siempre estarán presentes en nuestra memoria.

El agradecimiento y homenaje a todos los que nos precedieron, a nuestros colegas y a los que vendrán sirva el presente reconocimiento por lo hecho y de sendero rector por lo que resta por hacer.





GESTION DE GOBIERNO:

# JURISPRUDENCIA DEPARTAMENTAL

**C**uanta falta nos hacía tener la jurisprudencia departamental compendiada, tanto en momentos en que la "urgencia" del vencimiento del plazo procesal o la "tranquilidad" de la lectura diaria o semanal, golpeaban en nuestros estudios.

Así lo pensamos, quienes consideramos que la herramienta que hoy ponemos al alcance de nuestros matriculados, era de vital necesidad. No fueron pocas las alternativas y vicisitudes por las que atravesamos, pero logramos poner la mirada en lo importante: **hacerla**.  
Creímos conveniente y de mejor aplica-

ción, dividirla por fueros. Así, en esta primera entrega le acercamos la "laboral", seguirá la "civil y comercial", luego la "penal" y "menores y familia" la concluye. Sus apariciones serán periódicas y no sólo se limitaran a las síntesis jurisprudenciales, sino que ambicionamos que en un futuro no muy lejano, sean enriquecidas con comentarios y/o trabajos de los fallos y/o resoluciones, que puedan marcar o mutar criterios.

Agradecemos a todos los que han colaborado en hacer realidad esta decisión de gobierno.

**Dr. Pedro E. Trotta.**

## EL MALTRATO AL ABOGADO

**E**l Consejo Directivo advierte con honda preocupación la instalación de prácticas que implican y conllevan maltrato a nuestros colegas.

No es del caso y en estas páginas, indicar las razones institucionales de la asimilación entre jueces y abogados, que tienen consagración legal (art. 57 de la ley 5177, art. 58 Código Procesal); sino de alertar sobre su olvido.

Dicho olvido, que debe erradicarse, y no circunscribirse en la persona del juez, sino de cualquier otro componente del estamen-

to funcional del poder judicial, se manifiesta de distintas formas y/o situaciones.

Sí, indicar que ninguna excusa y/o supuesta razonabilidad puedan permitir tales hechos y exhortar a los colegas que no permitan acciones que tiendan a lesionar la defensa de sus derechos, su honor y dignidad. En caso contrario, denúncielo ante el Colegio.

A los Colegas, pensar que este camino de ida y vuelta, conlleva que el mismo respeto y consideración que merece debe ser dado.

✍

## ¿QUE NOS DEJO LA HUELGA?

**P**regunta inevitable, después de las asambleas, puertas cerradas, suspensiones de términos, pujas y actitudes políticas de los sectores involucrados, y en esta suerte de cuarto intermedio que estamos atravesando, porqué sería lamentable que concluyera solamente con una recomposición salarial (cualquiera sea su contenido y/o extensión) o es una oportunidad -otra más-, en que deben tenerse muy en cuenta otros aspectos?. Estamos hablando de la administración de justicia de la provincia de Buenos Aires, del derecho constitucional de todo ciudadano a la tutela judicial continua y efectiva, al acceso irrestricto a la justicia, del derecho constitucional al trabajo.- Por lo tanto, el juicio de valor que deben hacer los actores institucionales, no debe ser peyorativo, sectario o de sector, porqué están involucrados aspectos sustanciales, relacionados con la vida, la libertad, el patrimonio y la dignidad de las personas.

La penosa, perniciosa y frustrante situación vivida no debe repetirse, por lo que exigimos de los responsables la grandeza política institucional, de generar los cambios profundos, no ya sólo en los salarios sino en la estructura global del poder judicial.

En tal sentido, no es posible que siga existiendo la dualidad del manejo presupuestario, donde el Poder Ejecutivo sea el agente pagador y la Corte la empleadora y administradora de un presupuesto, exiguo e históricamente

recortado, de manera centralista y alejada de las realidades de cada departamento judicial (ejemplo de los ascensores en San Isidro y/o ampliación de la delegación tribunales del banco de la Pcia.).

Debe tomarse la decisión política de asignarle al poder judicial un presupuesto que sea capaz de afrontar todas y cada una de sus necesidades y que dicho presupuesto sea ejecutado regionalmente por personas capaces y cuya única tarea sea esa.

Encararse la modernización de los métodos, elementos técnicos e infraestructura de los organismos jurisdiccionales, el sistema procesal civil y comercial, el procesal penal, el fuero de familia, el de menores, entre otros, son deudas pendientes, que deben ser saldadas a la brevedad.- Proyectos de leyes (producto de los trabajos realizados en la mesa de consensos para la Reforma del Poder Judicial - año 2004) que tienden a ello están guardados en algún cajón de algún funcionario. No habrá llegado la hora que sean desempolvados?

El poder político tiene la responsabilidad institucional de generar los cambios necesarios. El Colegio de Abogados de San Isidro no dejará de trabajar en tal sentido y peticionarlos.- La sociedad estará más que agradecida.



## **PAGO DE LA MATRÍCULA**

El 30 de septiembre venció el pago de la tercera cuota de la matrícula anual correspondiente al año 2005, y más aún cuotas del año anterior. Se ruega encarecidamente a los señores colegiados tener presente que el no pago en término de la misma acarrea la aplicación de intereses, y genera la exclusión en la matrícula por manda obligatoria de la ley 5177 que el Colegio debe cumplir.

**Aquellos que adeuden cuotas o anualidades deberán concurrir a la mayor brevedad a la Tesorería del Colegio.**

Sede: Martín y Omar 339 - San Isidro

Horario: 8.30 a 17 hs.

Impreso en la imprenta del  
Colegio de Abogados de  
San Isidro: 4743-4947



# Colegio de Abogados de San Isidro

Martín y Omar 339 - (1642) San Isidro - Prov. Buenos Aires

Tel./Fax: 4732-0303

Internet: URL: <http://www.casi.com.ar>